

RESOLUCIÓN NÚMERO 2665 de fecha 19 de junio de 2025

"Por la cual se modifica de la Resolución No. 2388 de fecha 30 de marzo de 2022", modificada por la "Resolución 2397 de 27 de septiembre de 2022"

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 507 de 2013 y el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, modificado por el artículo 91 del Decreto 2106 de 2019"

CONSIDERANDO

Que el señor Luis Guillermo Uribe, identificado con la cédula ciudadanía número 3.228.508 en su condición de representante legal del SET Y GAD S.A.S identificado con NIT No. 860.065.092-8, ubicado en la carrera 48 No. 101 a - 69 de la ciudad de Bogotá, D.C., solicitó ante la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud el otorgamiento de la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad al referido establecimiento.

Que la mencionada solicitud fue presentada mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2022, aportándose para el efecto la documentación indicada en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 482 de 2018, *"Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante fecha 09/03/2022, se efectuó la visita de verificación de la documentación aportada al trámite, en la que evidenció que el establecimiento cumplía con los requisitos, dejándose constancia de ello el acta o instrumento MSE2500006 denominado *Formato para "Acta de visita para Licencia de Prestación de Servicios de Protección radiológica y Estudios de Control de Calidad."*

Que, una vez establecido que el establecimiento denominado SET Y GAD, cumple con los requisitos y condiciones exigidas por la Ley para su funcionamiento, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, expidió la Resolución 2388 del 18 de

marzo de 2022, a través de la cual se concedió Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad a equipos generadores de radiación ionizante.

Que la entidad otorgante en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 de la Resolución 482 de 2018, y tal como lo dejó expreso en el artículo octavo de la Resolución 2388 de 2022 realizó visita de seguimiento a la licencia otorgada al establecimiento en mención para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a la expedición de dicho acto administrativo.

Que producto de la visita referida en el considerando precedente se identificó la necesidad de realizar modificaciones a las condiciones autorizadas en la licencia concedida relacionadas con la identificación y relación de la infraestructura técnica (equipos y detectores), por cuanto al verificar el contenido de la Resolución 2388 de 2022 se encontró que por error simple formal y de transcripción se incluyeron como equipos, en el artículo segundo idímen, (láminas de aluminio y placas de acrílico) donde por su naturaleza no aplicaba dicho concepto, dichas modificaciones fueron plasmadas en la Resolución 2397 de 2022.

Que luego de haber sido expedida, mediante Oficio No. 2025-ER-21569 fechado de 13 de mayo de 2025, el titular de la licencia solicitó modificación de la Resolución 2388 de 2022, toda vez que, es necesario efectuar cambio de Encargado de Protección radiológica, ha si como reemplazar uno de los equipos amparados en la precitada Resolución, lo anterior, basado en el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la resolución 482 de 2018.

Que, una vez revisada la documentación allegada en la solicitud de modificación se encontró que se cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 482 de 2018.

Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, conforme lo ordenado en el artículo 9º y 16 ib., estableció que la documentación fue aportada en debida forma y procedió a realizar la visita de verificación de los requisitos relacionados con la infraestructura técnica; visita que fue efectuada el 3 de junio de 2025 en donde se diligencio el acta o instrumento MSE2400014 denominada "Acta de visita para licenciamiento de prestación de servicios de Protección Radiológica y Estudios de Control de Calidad"

Que, en mérito de lo expuesto, esta Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 2388 del 30 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

Clase de Equipo:	RF SENSOR
Marca:	X2 RF SENSOR / RAY SAFE / X2 MAM SENSOR / XCT SENDOR / X2 SURVEY SENSOR
Modelo:	8252010-6 / 8252020-6 / 8252030-3 / 8252040-4 / 8252060-1 / 8251010-6
Serie:	260783 / 268298 / 256696 / 243460 / 230583 / 257822

Clase de Equipo:	SENSITOMETROS
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	070417
Serie:	12542 / 12915

Clase de Equipo:	TERMÓMETRO DIGITAL PORTATIL
Marca:	COOPER
Modelo:	TM9914
Serie:	01014001

Clase de Equipo:	BALANZA DIGITAL
Marca:	ULTRASHIP
Modelo:	ULTR55
Serie:	BAL-01

Clase de Equipo:	BALANZA DIGITAL ANALOGA
Marca:	NO REGISTRA
Modelo:	ANALOGA
Serie:	SASG1072

Clase de Equipo:	MONITOR DE RADIACIÓN
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	RAYSAFE 452
Serie:	314801

Clase de Equipo:	MANIQUE DOSIMETRIA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	PRO-CT DOSE
Serie:	C-DL-000238

Clase de Equipo:	MANIQUE DE FLORURO
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	P FLUORO
Serie:	14-00252

Clase de Equipo:	DIGITAL PRO PHANTOM RX
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	PRO – DIGI
Serie:	R-DP-000539

Clase de Equipo:	PERFORMANCE MANIQUE
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	AAPMCT / 3987744
Serie:	53404

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 2388 del 30 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESION
NELSON ENRIQUE PACHON NUMPAQUE	C.C. 1.014.185.711	Licenciado en Física

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor Luis Guillermo Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.508, en su calidad de Representante Legal de SET Y GAD identificado con NIT No. 860.065.092-8, ubicado en la carrera 48 No. 101 a - 69 de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

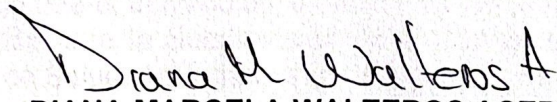
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2388 de fecha 30 de marzo de 2022, modificada por Resolución 2397 de 27 de septiembre de 2022, se mantienen incólumes y, por consiguiente, tienen plenos efectos.

ARTÍCULO QUINTO. – RECURSOS. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio la apelación, según el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.


DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Diana Guerrero / Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: Nicolás Quintero / Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Bogotá, D.C. Junio 27/2025
En la fecha se notificó personalmente
al señor (a): Luis Guillermo Uribe
CC. # 3.228.508 de Ucayali
RES # 2665 Fecha: Junio 19/2025
Firma del Notificado 